

18008

08 JUL 2009
Industria W
ESCANEAR

Quito, a 01 de abril del 2.009

18008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ref. Exp.:

Presente.-

De mi consideración:

Superintendencia de
Compañías
22 ABR. 2009
José M 17h
Registro de Sociedades

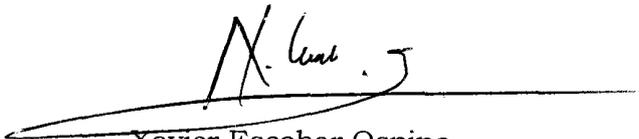
Superintendencia de
Compañías
22 ABR. 2009
CAU

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones de la compañía "INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CÍA. LTDA..", la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la referida compañía.-

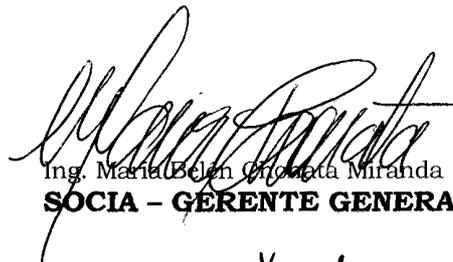
Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 0,04 c/u
Roberto Elías Vergara Garcés	235,20 /	5.880
Roberto Alejandro Vergara Amaya	80,00 /	2.000
Diego Fernando Vergara Amaya	80,00 /	2.000
María Belén Chonata Miranda	4,80 /	120
TOTAL	400,00	10.000

Atentamente,



Xavier Escobar Ospina
ABOGADO
Mat. # 5857 C.A.Q.
Telf. 2527-934



Ing. María Belén Chonata Miranda
SOCIA - GERENTE GENERAL

OK u.

200-

1000

1000

1000



D. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA
INDUMEVER CÍA. LTDA."

7

OTORGADA POR:

8

SR. ROBERTO ELÍAS VERGARA GARCÉS

9

SRA. MARIANITA GUADALUPE AMAYA CORELLA.

10

EN FAVOR DE:

11

ING. MARÍA BELÉN CHONATA MIRANDA

12

CUANTÍA: US\$ 4,80

13

JC

14

Dí 3 C.

15

16

17

En la ciudad de Quito, Capital de la República

18

del Ecuador, día veinte y siete de marzo del año

19

dos mil nueve; ante mí Doctor Luis Vargas

20

Hinostroza, Notario Undécimo del cantón Quito

21

Encargado, mediante Acción de Personal número

22

dos seis nueve-DP-DDP, del Consejo Nacional de

23

la Judicatura, Delegación Distrital de

24

Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos

25

mil nueve, comparecen: por una parte como

26

CEDENTES, los cónyuges señor Roberto Elías

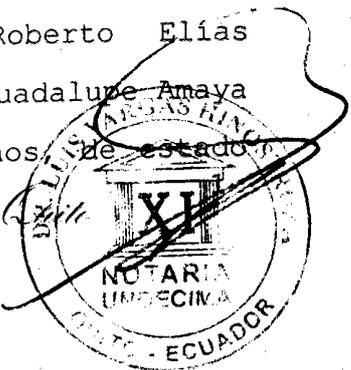
27

Vergara Garcés y señora Marianita Guadalupe Amaya

28

Corella, de nacionalidad ecuatorianos de estado

Notario Undécimo del cantón Quito



1 civil casados; y, por otra como CESIONARIA, la
2 señora Ing. María Belén Chonata Miranda, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada;
4 los comparecientes son domiciliados en esta
5 ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente
6 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud
7 de haberme presentado sus respectivas cédulas de
8 ciudadanía que en fotocopias certificadas
9 adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario
10 de los efectos y resultados de esta escritura,
11 así como examinados en forma aislada y separada,
12 de que comparecen sin coacción, amenazas, temor
13 reverencial, promesa o seducción dicen: que
14 elevan a escritura pública la siguiente minuta:
15 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
16 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una
17 de cesión de participaciones de la compañía
18 "INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CIA.
19 LTDA.", que se otorga de conformidad con las
20 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
21 Comparecen a la celebración de la presente
22 escritura pública, por una parte y como CEDENTES
23 los cónyuges señor Roberto Elías Vergara Garcés y
24 señora Marianita Guadalupe Amaya Corella, de
25 nacionalidad ecuatorianos; y, por otra como
26 CESIONARIA, comparece la señora Ing. María Belén
27 Chonata Miranda, de nacionalidad ecuatoriana.-
28 Los comparecientes son mayores de edad, de estado



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 civil casados y domiciliados en esta ciudad de
2 Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno:** La compañía
3 **INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CÍA.**
4 **LTDA.**, se constituyó el veinte y uno de junio de
5 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
6 Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío
7 Espinosa Idrobo y fue debidamente inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y
9 cuatro de agosto de mil novecientos noventa y
10 nueve, bajo el número mil novecientos noventa y
11 tres.- **Dos:** El señor Roberto Elías Vergara
12 Garcés, es propietario de seis mil (6000)
13 participaciones sociales de cero punto cero
14 cuatro (\$0.04) centavos de dólar de valor
15 nominal cada una, y de todos los derechos
16 emanados de éstas. - Las seis mil
17 participaciones sociales, a la fecha se
18 encuentran íntegramente suscritas y pagadas.-
19 **Tres:** La Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIAS**
21 **METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CÍA. LTDA.**, en
22 sesión celebrada el día dos (02) de marzo del
23 año dos mil nueve, resolvió autorizar la
24 presente cesión de participaciones sociales. Una
25 copia certificada de dicha Acta de Junta se
26 acompaña al presente instrumento. **TERCERA:**
27 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
28 expuestos el señor Roberto Elías Vergara Garcés,

Notario Undécimo del cantón



1 por sus propios derechos, en virtud de la
2 aprobación de la referida Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Socios de la
4 compañía, cede a favor de la señora Ing. María
5 Belén Chonata Miranda, ciento veinte (120)
6 participaciones sociales de las que es
7 propietario en el capital social de la compañía
8 INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CÍA.
9 LTDA., así como todos los derechos que tienen
10 sobre ellas, sin reservar ningún derecho u
11 obligación que pudiera emanar de éstas.- Por su
12 parte la Cesionaria, acepta la cesión que en su
13 favor se hace y así lo manifiesta expresamente.-
14 Como resultado de la cesión efectuada, el
15 capital social de la compañía queda distribuido
16 de la siguiente manera: **a)** El Socio Roberto
17 Elías Vergara Garcés, tiene un capital suscrito
18 de doscientos treinta y cinco con 20/100 dólares
19 de los Estados Unidos de Norteamérica (\$235,20),
20 que en total son cinco mil ochocientos ochenta
21 (5.880) participaciones sociales de cero punto
22 cero cuatro centavos (\$0.04) de dólar cada una;
23 **b)** El Socio Roberto Alejandro Vergara Amaya,
24 tiene un capital suscrito de ochenta dólares de
25 los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 80,00),
26 que en total son dos mil (2.000) participaciones
27 sociales de cero punto cero cuatro centavos
28 (\$0.04) de dólar cada una; **c)** El Socio Diego



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Fernando Vergara Amaya, tiene un capital
2 suscrito de ochenta dólares de los Estados
3 Unidos de Norteamérica (\$ 80,00), que en total
4 son dos mil (2.000) participaciones sociales de
5 cero punto cero cuatro centavos (\$0.04) de dólar
6 cada una; y, **d)** La socia María Belén Chonata
7 Miranda, tiene un capital suscrito de cuatro con
8 80/100 dólares de los Estados Unidos de
9 Norteamérica (\$4,80), que en total son ciento
10 veinte (120) participaciones sociales de cero
11 punto cero cuatro centavos (\$0.04) de dólar cada
12 una.- **CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como
13 precio total de la presente cesión de
14 participaciones, la suma de CUATRO CON 80/100
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
16 cantidad que El Cedente declara haber recibido
17 de parte de la Cesionaria, a entera satisfacción
18 y en moneda de curso legal, sin tener por lo
19 tanto, reclamo alguno que efectuar por tal
20 concepto en el presente ni en el futuro.-
21 **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la
22 celebración de la presente escritura serán de
23 cuenta de la Cesionaria.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:**
24 La señora Marianita Guadalupe Amaya Corella, en
25 su calidad de cónyuge del cedente señor Roberto
26 Elías Vergara Garcés, aprueba y autoriza la
27 presente cesión de participaciones.- **SÉPTIMA:**
28 **DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como

Notaría Undécima del cantón Cuzco



1 documento habilitante al presente instrumento
2 público, una copia del Acta de Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Socios de la
4 compañía INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER
5 CÍA. LTDA., en la que se aprobó la cesión de
6 participaciones materia de esta escritura
7 pública.- Usted señor Notario se servirá agregar
8 las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el
10 Dr. Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula
11 profesional número cinco mil ochocientos
12 cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de
13 Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda
14 elevada a escritura pública con todo el valor
15 legal y que los señores otorgantes aceptan en
16 todas y cada una de sus partes; para la
17 celebración de esta escritura se observaron los
18 preceptos legales del caso; y, leída que les fue
19 a los señores comparecientes, íntegramente, por
20 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
21 unidad de acto.- Doy fe.-

22

23

24

25

26 Sr. Roberto Elías Vergara Garcés

27 C.C. No. 1700875089

28

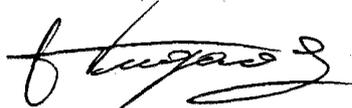
Puesta a consideración de los señores socios, la Junta General Universal y Extraordinaria con el voto favorable de todos los socios, **RESUELVE:**

- 1) Se acepta y autoriza al señor Roberto Elías Vergara Garcés ceda 120 participaciones, a favor de la señora Ing. María Belén Chonata Miranda, quien es aceptada como nueva socia.-

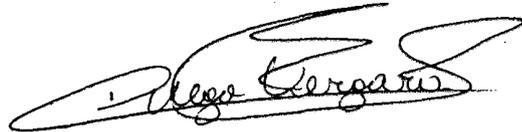
Los demás socios, expresamente renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones.-

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.-

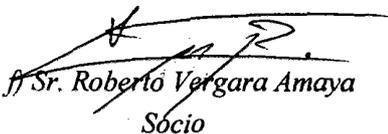
Se levanta la sesión a las 17h35'.-



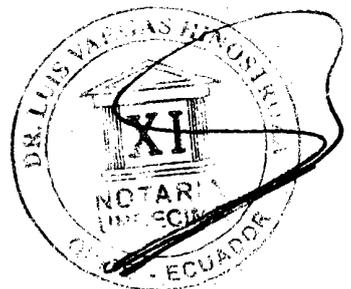
f) Sr. Roberto Elías Vergara Garcés
Presidente de la Junta – Socio



f) Sr. Diego Fernando Vergara Amaya
Secretario – Socio



f) Sr. Roberto Vergara Amaya
Socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171547920-8

CHONATA MIRANDA MARIA BELEN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 NOVIEMBRE 1979

015-C-003-03873 E
 PICHINCHA/QUITO
 BENZALEZ SUAREZ

Chonata Miranda



Chonata Miranda

ECUATORIANA***** E344313242

CASADO DIEGO FERNANDO VERGARA AMAYA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

LUIS ROBERTO CHONATA
 MARIA LUISA MIRANDA

QUITO 19/04/2007
 19/04/2019

REN 2383278



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

124-0113 NÚMERO 1715479208 CEDULA

CHONATA MIRANDA MARIA BELEN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CAJON
 CHILLOBALLO PARROQUIA

Chonata

E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V3943V4242
CASADO MARIANITA ANAYA
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
MILTON ELIAS VERGARA
ROSARIO A BARCES
QUITO 11/05/2005
REN 1525989
REN
Per

AMAYA CORELLA MARIANITA GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO GONZALES SUAREZ
11 SEPTIEMBRE 1954
1954-11-11 0554 11150 F
PICHINCHA QUITO
GONZALES SUAREZ 1954
Marianita A. Corella

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

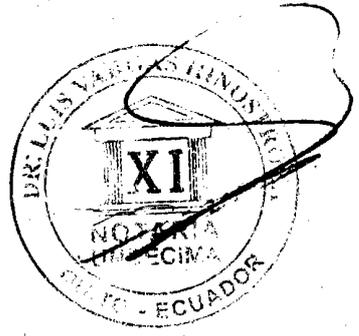
154-0002 NÚMERO
1704130929 CÉDULA
AMAYA CORELLA MARIANITA GUADALUPE

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Amelia Almeida
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Marianita A. Corella



EQUATORIANA ***** ESSE312822
DREAZO ROBERTO ELIAS VERGARA GARCES
SECUNDARIA EMPLEADO
VIDAL AMAYA
ROSARIO ESPILLA
QUITO 27/12/2006
27/12/2018
REN 2245271



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170087508
VERGARA GARCES ROBERTO ELIAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 ENERO 1945
001-1 0288 00862 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

Stegano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

170-0037 1700875089
NÚMERO CÉDULA
VERGARA GARCES ROBERTO ELIAS

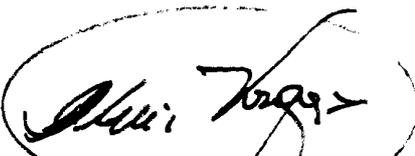
PICHINCHA
PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Stegano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Stegano

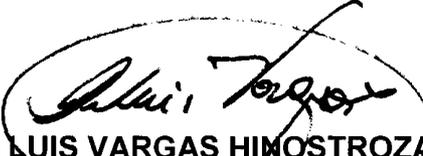
RAZÓN: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “ INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CIA. LTDA.”**; otorgada por: **SR. ROBERTO ELÍAS VERGARA GARCÉS y SRA. MARIANITA GUADALUPE AMAYA CORELLA**; a favor de: **ING. MARÍA BELÉN CHONATA MIRANDA**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

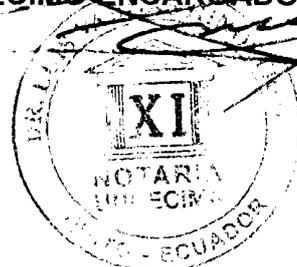
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “ **INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CIA. LTDA.**”; otorgada el veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “ INDUSTRIAS METÁLICAS VERGARA INDUMEVER CIA. LTDA. ”**, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, veintisiete de marzo del año dos mil nueve.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1993** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3269 vta, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **INDUSTRIAS METALICAS VERGARA INDUMEVER CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de marzo del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng